



## ANEXO ÚNICO

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES****Llamado a Concurso de Cooperativas Agropecuarias****de la provincia de Buenos Aires 2021:****Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización**

## OBJETIVO DEL CONCURSO

**Artículo 1º.** Esta convocatoria busca impactar en uno de los lineamientos estratégicos del Ministerio de Desarrollo Agrario, en adelante el MINISTERIO, aumentar la competitividad de las cooperativas agropecuarias mediante su inclusión en las cadenas de valor, el fortalecimiento de los procesos de industrialización y la integración cooperativa.

Los proyectos estarán destinados a fortalecer los procesos productivos de agregado de valor en origen e industrialización a través de apoyo financiero mediante la modalidad de subsidios que estarán destinados a cubrir los costos de proyectos innovadores orientados a promover mejoras en las cadenas de valor agropecuarias y agroindustriales.

Serán priorizados los proyectos que tengan dentro de sus objetivos la integración cooperativa, el encadenamiento productivo y la comercialización.

## DESTINATARIOS

**Artículo 2º.** Cooperativas Agropecuarias, Agroalimentarias y Agroindustriales con domicilio y desarrollo de la actividad en la provincia de Buenos Aires con personería jurídica vigente.

**Artículo 3º.** Quedan excluidas del Concurso las Cooperativas inhibidas, inhabilitadas, concursadas, o fallidas; aquéllas que tuvieren deudas exigibles impagas fiscales con la provincia de Buenos Aires y las que hubieren incurrido en incumplimiento de créditos





otorgados por el gobierno de la provincia de Buenos Aires, sus organismos descentralizados y autárquicos.

#### TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR

**Artículo 4º.** En el marco de esta convocatoria se podrán presentar proyectos vinculados a:

- a) Estrategias de encadenamiento,
- b) Comercialización,
- c) Agregado de valor.

#### ASISTENCIA A BRINDAR

**Artículo 5º.** El apoyo del MINISTERIO consiste en el otorgamiento de un subsidio con un monto máximo de pesos hasta dos millones (\$2.000.000) a los proyectos seleccionados una vez cumplimentadas todas las etapas del proceso de evaluación que este Concurso determina en su artículo 8.

#### DE LOS PROYECTOS

**Artículo 6º.** Se establece un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos para el inicio de la ejecución del proyecto contados a partir de la fecha en la que sea efectivizado el desembolso del subsidio.

**Artículo 7º.** Se consideran componentes autorizados las inversiones en que incurra la Cooperativa postulante durante la ejecución del proyecto que tengan directa relación con el mismo, incluidos los siguientes:

---

#### Ministerio de Desarrollo Agrario

Torre Gubernamental I. Calle 12 y 51  
Piso 7º - La Plata (1900)  
Provincia de Buenos Aires  
desarrolloagrario@mda.gba.gov.ar  
gba.gov.ar/desarrollo\_agrario





Compra de equipos, maquinarias, herramientas y materiales para la adecuación de espacios productivos.

**Artículo 8º.** No podrán imputarse al Proyecto, gastos por los siguientes conceptos:

- Materia Prima.
- Insumos.
- Compra o alquiler de inmuebles y terrenos.
- Gastos generales de administración y personal de los beneficiarios.
- Reestructuración de deudas, pagos de dividendos o recuperaciones de capital invertido.
- Pago de obligaciones salariales, previsionales, financieras o impositivas.
- Inversiones financieras, tales como transferencias de activos, adquisición de acciones, entre otros.
- Compra de equipamiento y maquinaria usada.
- Gastos operacionales recurrentes de la empresa.
- Servicios y materiales no asociados a la Propuesta.
- Refinanciación de pasivos.
- Inversiones, erogaciones o gastos realizados con anterioridad a la presentación a la Convocatoria.
- Adquisición de bienes de cambio para su reventa en el mismo estado en que fueron adquiridos.
- Los honorarios del Responsable Técnico y/o Gestor de la Propuesta.





- Gastos efectuados con anterioridad a la fecha de cierre de la Presentación de Proyectos.
- Erogaciones cuya finalidad no se encuentre claramente definida o justificada (no se considerarán válidas descripciones como otros gastos, gastos varios, etc.).
- Gastos corrientes.
- Gastos por cualquier concepto que no estén debidamente asociados a la ejecución del proyecto.
- Gastos que no se encuentren debidamente justificados.
- Gastos que excedan los valores de mercado, o que se hallen sobrevalorados.

#### OPERATORIA DEL CONCURSO

**Artículo 9º. Postulación y Presentación de los Proyectos:** En esta primera etapa, las Cooperativas deberán enviar a la casilla de correo electrónico de la Dirección de Cooperativas Agropecuarias ([dica@mda.gba.gob.ar](mailto:dica@mda.gba.gob.ar)), la Nota de solicitud junto al Formulario de Presentación (que forman parte integrante del presente pliego) y adjuntar presupuestos respaldatorios.

Las Cooperativas podrán presentar proyectos referidos a estrategias de encadenamiento, comercialización y/o agregado de valor, debiendo detallar las características del mismo, los fines perseguidos y su forma de desarrollo.

**Artículo 10.** Los proyectos deberán presentar y acreditar, para ser considerados elegibles:

- Formulario de presentación de proyecto correspondiente. La solicitud de apoyo se debe presentar en formato papel y digital. La versión en papel debe estar inicialada en todas las hojas y firmada por las personas autorizadas a presentar el proyecto ante el MINISTERIO. La versión digital se debe enviar al correo electrónico a [dica@mda.gba.gob.ar](mailto:dica@mda.gba.gob.ar).





- Nota de solicitud. Esta debe estar dirigida al MINISTERIO conteniendo en la misma: los objetivos, montos, y presupuesto, la misma debe estar firmada por el Presidente, Secretario y/o Tesorero o la Autoridad que indique el Estatuto de la cooperativa, con los sellos correspondientes. Original.
- Adjuntar presupuestos respaldatorios. Firmados por el responsable del comercio que lo expide a nombre de la entidad que solicita el ANR. Los mismos tienen que contar con el número de CUIT del comercio que emite cada presupuesto, teléfono y validación (constancia de inscripción en AFIP de cada comercio, que figuren como activos. Se puede sacar a través de internet: [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)).
- Que son claramente compatibles con el objetivo de la convocatoria.
- Que son compatibles con el objeto estatutario de la Cooperativa.
- Que su implementación resulta necesaria, dadas las características (productivas y comerciales) de la Cooperativa.
- Que los recursos destinados a la ejecución del proyecto son adecuados y pertinentes en sus características y razonables en su valor.
- Que los recursos humanos afectados a la ejecución del proyecto poseen las capacidades necesarias para garantizar una adecuada implementación.

**Artículo 11.** Los proyectos elegidos, para ser beneficiados con el subsidio, deberán contar con:

- Acta de Consejo de Administración autorizando el Pedido.
- Acta constitutiva.
- Estatuto vigente.
- Acta de Autoridades actualizada, vigente e inscripto.
- Constancia de inscripción a la AFIP e Ingresos Brutos Provincia de Buenos Aires. Comprobantes de exenciones en Impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos de corresponder.





- Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (REPOC).
- Constancia de Inscripción del Registro Provincial e INAES.
- Certificado de Vigencia emitido por INAES.
- Copias de los DNI de los firmantes.
- Cuenta bancaria - Constancia de CBU- Certificada por el Banco.

Toda la documentación que en copia se presente, deberá encontrarse certificada por Notario, Juez de Paz o autoridad administrativa de esta jurisdicción.

**Artículo 12.** Recibidos los proyectos, el equipo técnico de la Dirección de Cooperativas Agropecuarias controlará las condiciones de elegibilidad. En el caso de cumplir con los requisitos del pliego, serán declaradas admisibles por la Dirección mencionada.

La propuesta de inversión a realizar debe ajustarse a los objetivos de la convocatoria.

Es causal de rechazo in limine a aquellos proyectos que ante el requerimiento documentación, aclaración o información adicional, en el plazo de quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente al de su notificación, no lleven adelante la presentación de lo requerido. Lo mismo ocurre si la cooperativa cuenta con un subsidio otorgado pendiente de rendición y con los plazos vencidos para la misma o hubiera percibido en el respectivo ejercicio financiero, otro subsidio de la provincia por el mismo objeto y fin.

La admisión del proyecto no implica la aprobación. Se admite solo un proyecto por CUIT.

La fecha de presentación de proyectos será hasta el 27 de septiembre de 2021.

**Artículo 13.** Evaluación y Selección de las Propuestas: Las propuestas analizadas y evaluadas como plausibles de financiamiento, serán elevadas a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su análisis, quien deberá aprobarlas o rechazarlas mediante nota.





En esta etapa se podrá dar intervención a expertos de la Subsecretaría, o integrantes de las diferentes Direcciones que componen la Subsecretaría, acordes a la rigurosidad técnica y/o tecnológica que puedan presentar determinados proyectos.

Se podrá solicitar información adicional al titular del proyecto, en caso de considerarse necesario.

En caso de que los proyectos evaluados y aprobados superaran la asignación presupuestaria a esta convocatoria, se priorizarán aquellos mejor calificados en términos de la convocatoria. En caso de empate entre las propuestas, será elegido aquel que hubiera sido presentado primero en el tiempo.

Los proyectos presentados serán evaluados asignando un puntaje de 100 puntos como máximo, considerando: a) la representatividad territorial 25 puntos, b) el impacto en términos productivos 20 puntos, c) ambientales 5 puntos, d) comercialización 25 puntos y e) generación de empleo en las cooperativas 25 puntos.

Según los criterios enunciados, se le dará un puntaje a cada proyecto declarado admisible; los mismos serán ordenados de acuerdo al puntaje obtenido. De acuerdo a los mayores puntajes se seleccionarán los proyectos en condiciones de recibir el subsidio.

En el caso que algún beneficiario decida no acceder al subsidio o que no cumpla con los requisitos dispuestos para tal fin, los fondos se reasignarán hacia el proyecto que le siga en orden de méritos.

## OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL SUBSIDIO

**Artículo 14.** Los subsidios se otorgarán con un plazo máximo de sesenta (60) días contados desde la firma de la resolución en la cual se aprueba la financiación del proyecto. Los proyectos que hayan resultado beneficiarios se encontrarán publicados en una lista en la página web del MINISTERIO.

Modalidad de desembolso: el subsidio se otorgará mediante transferencia a la cuenta bancaria que el postulante haya declarado, la misma debe estar a nombre de la cooperativa beneficiaria.







**Artículo 15.** Las Cooperativas beneficiarias estarán obligadas a rendir cuentas, presentando al efecto documentación fehaciente que acredite la correcta utilización de los fondos, en el plazo de hasta ciento veinte (120) días de percibido el subsidio o subvención. El MINISTERIO, a efectos de controlar la correcta utilización de los fondos, podrá realizar las verificaciones y auditorías que estime necesarias o convenientes, conforme lo establecido en los artículos 5º y siguientes del Decreto N° 1037/03.

En los términos del presente artículo, se deberá presentar la rendición de los subsidio acompañando:

- Comprobantes oficiales donde conste el gasto que se ha realizado, hasta completar el total del monto del subsidio.
- El beneficiario deberá resguardar y poner a disposición la documentación respaldatoria que permita determinar si el destino de los fondos resulta coincidente con el objeto expresado en la solicitud.
- La documentación deberá encontrarse en debida forma y en un todo de acuerdo con los requisitos exigidos por la administración tributaria nacional y provincial.

**Artículo 16.** Durante la implementación de los proyectos, la Dirección de Cooperativas Agropecuarias acompañará a la entidad beneficiaria mediante los mecanismos que fueran oportunos en cada circunstancia, a los fines de su correcta ejecución y posterior cumplimiento de los objetivos planteados, a través del/los informes técnicos que los profesionales del Dirección elaboren a tal efecto.

En el caso de que la entidad beneficiaria verifique circunstancias que requieran realizar modificaciones al proyecto de la ejecución en curso, deberá solicitar previamente autorización a la Dirección mediante nota fundada, a los fines que ésta se expida respecto de su aprobación o rechazo.

**Artículo 17.** En el supuesto que se verifique que los fondos fueron utilizados para un destino diferente al tenido en cuenta para su otorgamiento, se procederá sin más trámite a dar intervención al señor Fiscal de Estado, a efectos de la iniciación de las acciones judiciales pertinentes.







## OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

**Artículo 18.** La información y documentación relativa a los Proyectos, y toda aquella presentada a requerimiento del MINISTERIO tendrá carácter de declaración jurada y serán confidenciales.

**Artículo 19.** La Cooperativa se compromete a presentar toda la información vinculada al Proyecto y/o a la Cooperativa, así como también a recibir auditorías y a prestar la más amplia colaboración, en cualquiera de las instancias del Concurso.

## DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES

**Artículo 20:** La participación en el Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las Bases y Condiciones del mismo.



**NOTA DE SOLICITUD**

....., ..... de .....de 2021

Señor Ministro de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires

Dr. Javier Leonel RODRÍGUEZ

**Su Despacho**

La Cooperativa..... representado en este acto por el Sr./a Presidente....., constituyendo domicilio en la calle ..... n° .....de la ciudad de ....., provincia de Buenos Aires, teléfono:....., viene por el presente a solicitar se le otorgue un SUBSIDIO por la SUMA DE PESOS ..... (\$ .....-) para ser destinado a.....

A título de Declaración Jurada, informa:

- a) Que NO ha percibido en el corriente año calendario, otro subsidio de la Provincia de Buenos Aires con el mismo objeto y fin.
- b) Que NO ha percibido un subsidio anterior que se encuentre pendiente de rendición y con los plazos vencidos para la misma.
- c) Que NO le dará al subsidio que otorgue el Ministerio de Desarrollo Agrario, un destino diferente al tenido en cuenta para su otorgamiento.
- d) Que se compromete a rendir cuenta de la inversión realizada, presentando al efecto documentación fehaciente que acredite la correcta utilización de los fondos, en las formas y plazos que se establezcan en las Bases y Condiciones del llamado a concurso.

Firma

Presidente

**Ministerio de Desarrollo Agrario**

Torre Gubernamental I. Calle 12 y 51  
Piso 7º - La Plata (1900)  
Provincia de Buenos Aires  
desarrolloagrario@mda.gba.gov.ar  
gba.gov.ar/desarrollo\_agrario

MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGRARIOGOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS  
DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS  
MDA – PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Formulario de Proyecto Para Cooperativas

FECHA DE RECEPCIÓN:

NRO DE ORDEN:

(uso interno):

Fecha de presentación:

Razón Social:

Localidad:

Partido:

CUIT:

Inscripción Registro Provincial:

Número Matrícula INAES:

Tipo de Cooperativa (Trabajo o Agropecuaria):.....

Cantidad de asociados: Hombre ..... Mujeres ..... dentro de ellos cuántos son menores de 30 años .....

Mencione qué actividades realizan los asociados/as: .....

.....  
.....

¿En los últimos 12 meses la cooperativa incorporó alguna nueva actividad? SI - NO

¿Cuál?.....

.....

¿En el último año realizaron capacitaciones a los asociados? SI - NO ¿Cuáles fueron y cuántos asociados participaron?.....

¿La cooperativa realizó alguna actividad con fin social en la comunidad donde se encuentra inserta y/o para los asociados de la cooperativa? SI - NO ¿Cuáles?

.....





¿La cooperativa está federada o realiza alguna actividad en equipo con otra cooperativa? En caso afirmativo, mencione que federación o el nombre de la cooperativa y que actividades desarrollan .....

.....  
.....

**1. TÍTULO DEL PROYECTO:**

.....

**2. ANTECEDENTES DE LA COOPERATIVA**

A. Detallar origen, objetivos, principales acciones de la organización. Articulación con otras organizaciones y organismos.

.....  
.....

B. Experiencia en otros programas de financiamiento: detalle los programas más destacados con los que trabaja y ha trabajado la organización durante los últimos 2 años: (agregar los programas que sean necesarios).

**Programa 1:**

Nombre del programa:	
Organismo financiador:	
Acciones realizadas:	
Tipo de problemática abordada:	
Instituciones intervinientes:	
Monto del proyecto:	





Período de ejecución:	
Cantidad de destinatarios:	
Alcance geográfico:	.
Resultados obtenidos:	

**Programa 2:**

Nombre del programa:	
Organismo financiador:	
Acciones realizadas:	
Tipo de problemática abordada:	
Instituciones intervinientes:	
Monto del proyecto:	
Período de ejecución:	
Cantidad de destinatarios:	
Alcance geográfico:	
Resultados obtenidos:	

**3. FUNDAMENTACIÓN, DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN**

Realizar una breve descripción del estado de situación de la cooperativa sin la implementación del proyecto, incorporando las problemáticas o necesidades a abordar, las

**Ministerio de Desarrollo Agrario**

Torre Gubernamental I. Calle 12 y 51  
Piso 7º - La Plata (1900)  
Provincia de Buenos Aires  
desarrolloagrario@mda.gba.gov.ar  
gba.gov.ar/desarrollo\_agrario





características del sector productivo/comercial y el estado actual de la tecnología involucrada, constando las debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades.

Para los proyectos de agregado de valor, detallar actores (primarios, secundarios y comerciales, número de productores, presencia de grandes cadenas –tanto en la ciudad como en las ciudades cercanas-) y rubros de productos a comercializar –de tener, especificar la estacionalidad-.

.....

.....

.....

.....

**4. OBJETIVOS**

Desarrollar los **objetivos del proyecto**. Detallar que se pretende alcanzar con el proyecto, cuáles son sus objetivos, estando estos estrechamente vinculados con la problemática, y oportunidades detectadas en el punto anterior.

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:	
OBJETIVO ESPECÍFICO 1:	
OBJETIVO ESPECÍFICO 2:	.
OBJETIVO ESPECÍFICO 3:	

**5. BENEFICIARIOS**

- Especificar los beneficiarios destinatarios del proyecto.

.....

.....

- Zona de intervención: barrio y localidad donde se desarrollará la propuesta.

.....

.....





**6. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

- Descripción de acciones para llevar a cabo el presente proyecto.

.....  
.....

**7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO**

Actividades	Cronograma											
	Me s 1	Me s 2	Me s 3	Me s 4	Me s 5	Me s 6	Me s 7	Me s 8	Me s 9	Me s 10	Me s 11	Me s 12

**PLAZO DE EJECUCIÓN: ..... MESES**

**8. PRESUPUESTO**

	Rubro	Total
<b>A</b>	<b>FINANCIAMIENTO DE LA OPERATORIA</b>	







	Solicitado al Ministerio de Desarrollo Agrario (MDA)	
	Solicitado a Otros Organismos	
	Aporte de la Organización	
<b>B</b>	<b>FINANCIAMIENTO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
	Solicitado al MDA	
	Solicitado a Otros Organismos	
	Aporte de la Organización	
	<b>TOTAL</b>	

Nombre y Apellido del Responsable del Proyecto:

Teléfono de Contacto:

Mail de Contacto:

## DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD subsidio - COOPERATIVAS

Documentación a presentar

- Nota de solicitud.** Esta debe estar dirigida al Ministro conteniendo en la misma: los objetivos, montos, y presupuesto, la misma debe estar firmada por el Presidente, Secretario y/o Tesorero o la Autoridad que indique el Estatuto de la cooperativa, con los sellos correspondientes. Original.
- Solicitud de apoyo** - Formulario de presentación de proyecto correspondiente. La solicitud de apoyo se debe presentar en formato papel y digital. La versión en papel debe ser inicialada en todas las hojas y firmada por las personas autorizadas a presentar el proyecto ante el MINISTERIO.

La versión digital se deberá enviar al correo electrónico [dica@mda.gba.gob.ar](mailto:dica@mda.gba.gob.ar)

### Ministerio de Desarrollo Agrario

Torre Gubernamental I. Calle 12 y 51  
Piso 7º - La Plata (1900)  
Provincia de Buenos Aires  
[desarrolloagrario@mda.gba.gob.ar](mailto:desarrolloagrario@mda.gba.gob.ar)  
[gba.gob.ar/desarrollo\\_agrario](http://gba.gob.ar/desarrollo_agrario)

MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGRARIO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



3. **Acta de Consejo de Administración autorizando el Pedido.**
4. **Copia del Estatuto.** Tener presente que el objeto del estatuto de la cooperativa permita suscribir convenios.
5. **Copia del Acta de Designación de Autoridades inscripta y vigente.**
6. **Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (REPOC).**
7. **Inscripción en AFIP e Ingresos Brutos Provincia de Buenos Aires. Comprobantes de exenciones en Impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos** de corresponder.
8. **Constancia de Inscripción en el Registro Provincial e INAES.**
9. **Certificado de Vigencia emitido por INAES.**
10. **Copias de los DNI de los firmantes.** Autenticada.
11. **Cuenta bancaria - Constancia de CBU- Certificada por el Banco.**
12. **Presupuestos respaldatorios.** Firmados por el responsable del comercio que lo expide a nombre de la entidad que solicita el subsidio. Los mismos tienen que contar con el número de **CUIT** del comercio que emite cada presupuesto, **teléfono** y **validación** (constancia de inscripción en AFIP de cada comercio, que figuren como activos. Se puede sacar a través de internet: [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)).





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo Único: Pliego de Bases y Condiciones "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2021: Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.